



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDCH

Chancay, 23 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se debatió el informe de la Comisión Investigadora de las Obras de Administración Directa 2014-2018, sustentado en el Informe N° 007-2020-MDCH/DDURyE-CLTF del Comité de Liquidaciones Técnico y Financieras de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 10 de abril del 2019, se conformó la Comisión Investigadora de las Obras de Administración Directa 2015 – 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 584-2019-MDCH/A de fecha 14 de agosto del 2019, se conformó el Comité para realizar la actividad **"LIQUIDACIÓN TÉCNICAS FINANCIERAS DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA O CONVENIO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, La misma que fue reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 816 de fecha 19 de diciembre del 2019.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2020, se debatió el informe de la Comisión Investigadora de las Obras de Administración Directa 2014-2018, sustentado en el Informe N° 007-2020-MDCH/DDURyE-CLTF del Comité de Liquidaciones Técnico y Financieras de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR el informe N° 007-2020-MDCH/DDURyE-CLTF del Comité de Liquidaciones Técnico y Financieras a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades civiles y/o penales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el informe N° 007-2020-MDCH/DDURyE-CLTF del Comité de Liquidaciones Técnico y Financieras a la Secretaria Técnica, a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Secretaria General y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Ausp. ...
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Dimitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA